

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

307**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 43 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Mar López Centoira, contra la empresa “Centro Médico Valdemoro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 330 de 2010

En Madrid, a 21 de junio de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María Mar López Centoira, que comparece asistida del letrado señor Raúl Tovar Trijueque, y de otra, como demandada, “Centro Médico Valdemoro, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña María Mar López Centoira, contra “Centro Médico Valdemoro, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.138,27 euros en concepto de la demanda, más 913,82 euros en concepto de intereses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Médico Valdemoro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.560/10)